

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00914-00
DEMANDANTE: COLPATRIA
DEMANDADO: LUBY GARCIA

Requíerese al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación de la demandada y/o acredite el diligenciamiento de los oficios de medidas cautelares, so pena de la terminación del proceso.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 23 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T